



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 003710-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000616-2023/OGAR-UGRH e Informe N° 000262-2023/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000758-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, los artículos 3 y 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establecen que el SIS cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica funcional, económica, financiera y administrativa y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a Ley; siendo el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL un órgano desconcentrado del SIS, que ejerce las competencias y responsabilidades funcionales asignadas legalmente, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2016-SIS/J se define al FISSAL como Entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de



Recursos Humanos, a que hace referencia el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional”, aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR/PE, regula el procedimiento a seguir para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y distingue el procedimiento de aprobación de este instrumento en función al tipo de Entidad de la cual se trate: si son Entidades con personería jurídica de derecho público (Entidades Tipo A) o si se trata de órganos desconcentrados adscritos a ellas (Entidades Tipo B);

Que, los numerales 5.2.2. y 6.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH establecen que la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de las Entidades Tipo B se efectúa a través de su propio titular con la opinión favorable de la Entidad Tipo A a la que está adscrita, a fin de asegurar que dicho instrumento de gestión se alinee a la estrategia general del Pliego y/o Sector en términos de gestión de recursos humanos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000069-2023-SIS/J, la Jefatura del SIS se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del FISSAL;

Que, mediante Memorando N° 003710-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000616-2023/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00069-2023-SIS/J a efectos que el FISSAL, en su calidad de entidad tipo B, pueda aprobar directamente su Manual de Clasificador de Cargos, de acuerdo al procedimiento previsto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Informe Legal N° 000758-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos, emite opinión favorable para que la Jefatura del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000069-2023-SIS/J que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del FISSAL;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000069-2023-SIS/J que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos del SIS y al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud